

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	15:40:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal 8.1 "Especificaciones técnicas mínimas", la entidad solicita "Ítem 02: Equipo de almacenamiento" en la cual menciona en la CAPACIDAD CONFIGURADA, que el equipo tiene que tener "Replicación asíncrona licenciado, soportado via FC o ISCI, aceptando configuraciones de uno-a-muchos O muchos-uno. Se solicita a la entidad suprimir el término "aceptando configuraciones de uno-a-muchos O muchos-uno" ya que estaría impidiendo la participación de pluralidad de marca y favoreciendo a solo 1 fabricante.

Ello con la finalidad de generar una mayor concurrencia y pluralidad de postores, para poder hacer un mayor uso de los recursos del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que como funcionalidades de optimización y protección de datos se requiere que la solución debe de soportar Replicación asíncrona licenciado, soportado via FC o ISCI, aceptando configuraciones de uno-a-muchos O muchos-uno Replicación asíncrona licenciado, soportado via FC o ISCI, aceptando configuraciones de uno-a-muchos O muchos-uno toda vez que es necesario para la comunicación hacia uno o varios servidores permitiendo la replicación bajo el esquema con equipos de la misma serie, así mismo durante el estudio de mercado se ha validado existe mas de un fabricante que cumple con esta característica técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20605603883	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	17:42:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a la fuente de poder del servidor, se solicita una fuente redundante Hot-plug 800W. Como se sabe diferentes marcas cuentan con diferentes capacidades para las fuentes; por eso para contar con una mayor pluralidad de marcas y postores se solicita que se acepten fuentes de poder de 750W como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos servidores de datos deberán tener instalado fuente redundante con las siguientes características mínimas:

Fuentes de poder Hot-plug (800W) redundante, configuración (1+1) como mínimo, toda vez que esta energización (800 W) es mínima para la energización de todos los componentes que forman parte del presente equipo, así mismo durante el estudio de mercado se ha validado existe más de un fabricante que cumple con esta característica técnica. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20605603883	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	17:42:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a la instalación del servidor, se menciona que deberá ser realizada por el proveedor en compañía del fabricante. Ya que la instalación recae únicamente en el contratista mas no en el fabricante, confirmar que la presencia del fabricante al momento de la instalación podrá ser opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la instalación deberá ser realizada por el proveedor y en caso de algún fallo o existencia de bug que impida la instalación y el buen funcionamiento se solicitará la presencia del fabricante para el apoyo correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20605603883	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	17:42:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en virtualización, se requiere certificado especialista master en la solución de virtualización, confirmar que este requerimiento hace referencia a una certificación a nivel profesional en la solución de virtualización.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 12 Literal: 12.2 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el especialista en virtualización deberá de contar con certificado especialista máster en la solución de virtualización toda vez que un personal que cuenta con este tipo de certificado cuenta con mayor experiencia y conocimiento especializado en plataformas de virtualización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20605603883	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	17:42:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al personal clave solicitado (Especialista en virtualizacion y Especialista en servidores). Confirme que ambos perfiles podrán ser desempeñados por una sola persona siempre y cuando este cumpla con los requerimiento y experiencia solicitada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 12 Literal: 12.2,12.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, toda vez que las actividades del Especialista en virtulizacion son diferentes a las actividades de Especialista en servidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20604670854	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	D.I. CONSULTING SOLUTION INTEGRATOR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:25:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Referente al Item 1, Equipos servidor de datos dice:
Interface fibra canal: 02 puerto de 16Gbps FC, incluir transceiver correspondiente.

Sírvase confirmar que, con la finalidad de mejorar la velocidad de conectividad entre el servidor de datos y el equipo de almacenamiento se aceptarán tecnología sobre ISCSI a fin de lograr una conectividad sobre 25Gbps mejorando de esta manera los 16Gbps inicialmente solicitados, incluyendo todos los cables y medios ópticos necesarios para su instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente puede ser fibra canal y/o ISCSI en la velocidad 16 GB como mínimo en caso el proveedor cuente con característica superiores dentro de las características soportadas por el servidor la propuesta será aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

fibra canal y/o ISCS

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20604670854	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	D.I. CONSULTING SOLUTION INTEGRATOR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:25:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Referente al Item 02, Equipo de almacenamiento dice:

Puertos de conectividad: Ocho (08) puertos FC 16Gb para el sistema (04 por controladora).

Sírvase a confirmar que, con la finalidad de mejorar la velocidad de conectividad entre el servidor de datos y el equipo de almacenamiento. Se aceptarán tecnología sobre ISCSI para los Ocho (08) puertos solicitados (04 por controladora) a fin de lograr una conectividad sobre 25Gbs mejorando de esta manera los 16Gbs inicialmente solicitados, incluyendo todos los cables y medios ópticos necesarios para su instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1 **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente puede ser fibra canal y/o ISCSI en la velocidad 16 GB como mínimo en caso el proveedor cuente con característica superiores dentro de las características soportadas por el servidor la propuesta será aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20604670854	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	D.I. CONSULTING SOLUTION INTEGRATOR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:25:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Acerca del especialista en virtualización

Se solicita: Certificado especialista Master en la solución de virtualización.

En la actualidad muchas organizaciones (marcas) del mercado vienen dando sus certificaciones por medio de insignias las cuáles son credenciales digitales públicas. De esta manera pueden ser validados en línea(web) por cualquier entidad o persona. Sírvase a confirmar que el certificado podrá ser demostrado por medio de una insignia(badget) del fabricante que certifique que el personal es un especialista master en la solución de virtualización ofertada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.2 Literal: a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo que se requiere es un especialista Máster en la solución de virtualización la acreditación podrá ser otorgada por el fabricante según las nuevas formas de acreditación incluyendo insignias o badgets. La misma que podrá ser validada en línea por lo que el proveedor deberá de indicar el enlace para la validación del certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20604670854	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	D.I. CONSULTING SOLUTION INTEGRATOR E.I.R.L.	Hora de envío :	18:25:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Acerca del personal clave y sus certificados.
Acerca del jefe de proyecto se solicita los siguientes certificados:
Certificado oficial en gestión de proyectos prince2 o pmp.
certificado en arquitectura de servidores
certificado oficial en gestión de servicios Itil.

Acerca del especialista en virtualización se solicita los siguiente certificado:
Certificado en el software de virtualización a nivel de data center
certificado en seguridad a nivel del software de virtualización
certificado especialista master en la solución de virtualización

Acerca del Especialista en servidores se solicita los siguiente certificado:
Certificado servidor de la solución propuesta
certificado oficial de Itil

Servase a confirmar si los certificados antes señalados deberán de presentarse para la firma del contrato. Así mismos que deberán ser señalados en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato literal K) Documentos del personal clave. O en su defecto señalar en qué etapa del proceso deberán ser presentados.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** a **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los certificado serán solicitados para la firma del contrato y serán señalados en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato literal K) Documentos del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:17:21

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la página 29, numeral 12. Personal clave, la Entidad indica para el Jefe de Proyecto, Especialista en Virtualización y Especialista en Servidores, que "el área usuaria se reserva el derecho de evaluarlo a fin de determinar su idoneidad para el puesto, pudiendo solicitar su cambio si a su juicio no cumple con sus funciones satisfactoriamente". Por lo mencionado anteriormente, solicitamos amablemente a la Entidad indicar cuáles serán los criterios con los que evaluará a los profesionales ofertados por los diferentes postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Jefe de proyectos, Especialista en Virtualización y Especialista en Servidores serán evaluados según el desempeño de las actividades descritas en el requerimiento ítem 12.1, 12.2 y 12.3, en la implementación y soporte de la solución de virtualización, soporte y actualización del software de virtualización que asegurará la atención correcta del soporte garantizando una solución oportuna y del soporte y actualización de servidores que asegurará la atención correcta del soporte, respectivamente cada uno dentro de sus funciones asignadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:17:21

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

ARGUMENTOS:

1. Teniendo presente que el artículo 2 de la Ley, respecto al Principio de Transparencia, dispone que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

2. Teniendo presente la modificación del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, en cuyo Artículo menciona que:

Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección

(...)

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

(...).

Que OBSERVAMOS que, en el presente Proceso de Selección, En la página 30, numeral 12.1 Jefe de Proyecto, solicitan que el especialista ofertado cuente con ¿Certificado oficial en gestión de servicios ITIL¿, lo cual estarían transgrediendo lo estipulado en las modificaciones realizadas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se detalla en el párrafo anterior, pues previamente se solicitó para el Jefe de Proyecto contar con Certificado oficial en gestión de proyectos prince 2 o pmp, con lo que el especialista corroboraría que cuenta con la experiencia para poder desempeñar el cargo requerido por la Entidad.

Por lo cual se solicita a la Entidad actuar en base a lo dispuesto según Ley y suprimir dicho requerimiento o en su defecto colocarlo como opcional, ya que caso contrario se estaría transgrediendo los principios de Libertad de concurrencia, transparencia y competencia del art 2 de la Ley, lo cual puede generar un vicio de Nulidad según lo indicado en el art. 44 de la Ley.

Finalmente se precisa que en el artículo 9 de la Ley, respecto a las responsabilidades esenciales, se dispone que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por, o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en la Ley. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2, art 9, art 47,

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el jefe de proyecto deberá de tener el siguiente perfil:

¿Titulado en ingeniería Sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica, debidamente colegiado y habilitado.

¿Certificado oficial en gestión de proyectos prince2 o pmp.

¿Certificado en arquitectura de servidores.

¿Certificado oficial en gestión de servicios Itil.

¿Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en trabajos relacionados como supervisor de proyectos relacionados con el objeto de la contratación y/o jefe de proyecto de tecnologías de información.

por lo que el jefe de proyectos deberá de acompañar en todo el ciclo de vida de los bienes ofertados y en la ejecución del proyecto hasta su finalización, teniendo como funciones la de programación de mantenimientos,

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Específico

III

12.1

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2, art 9, art 47,

Análisis respecto de la consulta u observación:

recomendaciones de mejores prácticas para la gestión del servicio del soporte, seguimiento al soporte in situ y/o remota. Además de ser el coordinador directo para cumplimientos de SLA solicitados por ello se solicita que cuente con certificado oficial en gestión de servicios itil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:17:21

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

1. Teniendo presente que el artículo 2 de la Ley, respecto al Principio de Transparencia, dispone que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

2. Teniendo presente la modificación del ¿Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, en cuyo Artículo menciona que:

Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección

(...)

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

(...).

Que OBSERVAMOS que, en el presente Proceso de Selección, En la página 30, numeral 12.2 Especialista de Virtualización, solicitan que el especialista ofertado cuente con ¿Certificado en el software de virtualización a nivel de Data Center¿, lo cual estarían transgrediendo lo estipulado en las modificaciones realizadas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se detalla en el párrafo anterior; pues no necesariamente un especialista certificado a nivel de ¿Data Center¿ puede configurar lo requerido en la bases del presente proceso de selección; generando así una barrera a muchos de los postores interesados en enviar su oferta.

Por lo cual se solicita a la Entidad actuar en base a lo dispuesto según Ley y suprimir dicho requerimiento o en su defecto colocarlo como opcional, ya que caso contrario se estaría transgrediendo los principios de Libertad de concurrencia, transparencia y competencia del art 2 de la Ley, lo cual puede generar un vicio de Nulidad según lo indicado en el art. 44 de la Ley.

Finalmente se precisa que en el artículo 9 de la Ley, respecto a las responsabilidades esenciales, se dispone que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por, o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en la Ley. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2, art 9, art 47,

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, lo que se requiere es que el especialista en virtualización cuente con las capacidades de implementar, administrar, configuración y solucionar problemas de una infraestructura del software de virtualización. Con la finalidad de garantizar dichas cualidades toda vez que un personal con sólo el certificado oficial en software de virtualización no podría contar con el conocimiento necesario para gestionar las operaciones del centro de datos a través del software de virtualización y sus componentes relacionados, y la capacidad para recomendar y diseñar la arquitectura con el software de virtualización ofertado. Con la finalidad de garantizar dichas cualidades, el especialista en virtualización deberá tener el siguiente perfil:

¿Titulado en ingeniería Sistema y/o Informática y/o ciencias de la computación y/o electrónica y/o

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Específico

III

12.2

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2, art 9, art 47,

Análisis respecto de la consulta u observación:

telecomunicaciones.

¿Certificado en el software de virtualización a nivel de data center.

¿Certificado en seguridad a nivel del software de virtualización

¿Certificado especialista master en la solución de virtualización

¿Experiencia laboral mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a implementación de soluciones de virtualización de redes y/o seguridad y/o Cloud y/o aplicaciones modernas sobre entornos virtuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:17:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

1. Teniendo presente que el artículo 2 de la Ley, respecto al Principio de Transparencia, dispone que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

2. Teniendo presente la modificación del ¿Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, en cuyo Artículo menciona que:

Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección

(...)

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

(...).

Que OBSERVAMOS que, en el presente Proceso de Selección, En la página 30, numeral 12.2 Especialista de Virtualización, solicitan que el especialista ofertado cuente con ¿Certificado en seguridad a nivel del software de virtualización¿, lo cual estarían transgrediendo lo estipulado en las modificaciones realizadas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se detalla en el párrafo anterior; pues bastaría con que el especialista cuente con un certificado oficial en software de virtualización para poder cumplir con las actividades requeridas por la Entidad. Solicitar certificado en seguridad estaría direccionando el perfil a un profesional en específico lo cual estaría generando una barrera a muchos de los postores interesados en enviar su oferta.

Por lo cual se solicita a la Entidad actuar en base a lo dispuesto según Ley y suprimir dicho requerimiento o en su defecto colocarlo como opcional, ya que caso contrario se estaría transgrediendo los principios de Libertad de concurrencia, transparencia y competencia del art 2 de la Ley, lo cual puede generar un vicio de Nulidad según lo indicado en el art. 44 de la Ley.

Finalmente se precisa que en el artículo 9 de la Ley, respecto a las responsabilidades esenciales, se dispone que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por, o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en la Ley. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2, art 47, art 9

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, lo que se requiere es que el especialista cuente con las capacidades de implementar, administrar, configuración de soluciones de seguridad para ambientes virtualizados y solucionar problemas de una infraestructura del software de virtualización. Con la finalidad de garantizar dichas cualidades toda vez que un personal con solo el certificado oficial en software de virtualización no podría contar con el conocimiento necesario para brindar seguridad que garanticen la protección de las aplicaciones y datos independientemente del movimiento que se genere de los datos de esta manera permitirá proteger los datos del centro de datos y de los ambientes virtuales en donde residen las aplicaciones y bases de datos, el especialista en virtualización deberá de tener el siguiente perfil:

¿Titulado en ingeniería Sistema y/o Informática y/o ciencias de la computación y/o electrónica y/o

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Específico

III

12.2

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2, art 47, art 9

Análisis respecto de la consulta u observación:

telecomunicaciones.

¿Certificado en el software de virtualización a nivel de data center.

¿Certificado en seguridad a nivel del software de virtualización

¿Certificado especialista master en la solución de virtualización

¿Experiencia laboral mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a implementación de soluciones de virtualización de redes y/o seguridad y/o Cloud y/o aplicaciones modernas sobre entornos virtuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:17:21

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

1. Teniendo presente que el artículo 2 de la Ley, respecto al Principio de Transparencia, dispone que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

2. Teniendo presente la modificación del ¿Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, en cuyo Artículo menciona que:

Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección

(...)

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

(...).

Que OBSERVAMOS que, en el presente Proceso de Selección, En la página 30, numeral 12.2 Especialista de Virtualización, solicitan que el especialista ofertado cuente con ¿Certificado especialista master en la solución de virtualización¿, lo cual estarían transgrediendo lo estipulado en las modificaciones realizadas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se detalla en el párrafo anterior; pues se observa claramente que los certificados mínimos solicitados en conjunto se encuentran orientados a un especialista en específico, lo cual impediría a diversas empresas cumplir con lo solicitado por la Entidad, afectando su participación en el presente proceso de selección.

Por lo cual se solicita a la Entidad actuar en base a lo dispuesto según Ley y suprimir dicho requerimiento (¿Certificado en el Software de virtualización a nivel de data center¿, Certificado en seguridad a nivel del software de virtualización¿ y ¿Certificado especialista master en la solución de virtualización¿), o en su defecto solo solicitar ¿Certificado en el Software de virtualización ofertado¿, lo cual es suficiente para poder realizar las configuraciones requeridas por la Entidad, ya que caso contrario se estaría transgrediendo los principios de Libertad de concurrencia, transparencia y competencia del art 2 de la Ley, lo cual puede generar un vicio de Nulidad según lo indicado en el art. 44 de la Ley. Finalmente se precisa que en el artículo 9 de la Ley, respecto a las responsabilidades esenciales, se dispone que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por, o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en la Ley. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 9, art 2, art 47

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, lo que se requiere es que el especialista cuente con las capacidades de implementar, administrar, configuración para ambientes virtualizados y solucionar problemas de una infraestructura del software de virtualización a un nivel avanzado. Con la finalidad de garantizar dichas cualidades, el especialista en virtualización deberá de contar con certificado especialista master en la solución de virtualización toda vez que un personal que cuenta con este tipo de certificado cuenta con la capacidad de administrar la interoperabilidad entre un solución de almacenamiento basado en software y el software de virtualización además de contar con mayor experiencia y

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Específico

III

12.2

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 9, art 2, art 47

Análisis respecto de la consulta u observación:

virtualizacion.

el especialista en virtualizacion debera de tener el siguiente perfil:

- ¿Titulado en ingeniería Sistema y/o Informática y/o ciencias de la computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones.
- ¿Certificado en el software de virtualización a nivel de data center.
- ¿Certificado en seguridad a nivel del software de virtualización
- ¿Certificado especialista master en la solución de virtualización
- ¿Experiencia laboral mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a implementación de soluciones de virtualización de redes y/o seguridad y/o Cloud y/o aplicaciones modernas sobre entornos virtuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20601942586	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	22:17:21

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

1. Teniendo presente que el artículo 2 de la Ley, respecto al Principio de Transparencia, dispone que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

2. Teniendo presente la modificación del ¿Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, en cuyo Artículo menciona que:

Artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección

(...)

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

(...).

Que OBSERVAMOS que, en el presente Proceso de Selección, En la página 31, numeral 12.3 Especialista de Servidores, solicitan que el especialista ofertado cuente con ¿Certificado oficial en ITIL¿, lo cual estarían transgrediendo lo estipulado en las modificaciones realizadas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se detalla en el párrafo anterior; pues dicho requerimiento ya fue solicitado para el Jefe de Proyecto.

Por lo cual se solicita a la Entidad actuar en base a lo dispuesto según Ley y suprimir dicho requerimiento, o en su defecto solo solicitar que el especialista haya culminado un ¿Curso basado en ITIL¿, ya que caso contrario se estaría transgrediendo los principios de Libertad de concurrencia, transparencia y competencia del art 2 de la Ley, lo cual puede generar un vicio de Nulidad según lo indicado en el art. 44 de la Ley.

Finalmente se precisa que en el artículo 9 de la Ley, respecto a las responsabilidades esenciales, se dispone que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por, o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en la Ley. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 9, art 2, art 44, art 47

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, Se precisa que dentro de las funciones directas del especialista en servidores es la de dar el soporte y mantenimiento a los bienes adquiridos además de conocer los tiempos de respuestas atención de los tickets generados mediante la mesa de ayuda del proveedor entre otras actividades que forman parte de las funciones del especialista. Todas las actividades forman parte de un conjunto de buenas prácticas del ciclo del vida del servicio del soporte técnico. Es por ello que se requiere que cuente con la certificación ITIL, cabe precisar que dicha certificación es de lo más popular entre los profesionales de TI y no es restricción dado que múltiples profesionales en el mercado laboral cuentan con dicha certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-BNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE L PERU

Ruc/código :	20604670854	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	D.I. CONSULTING SOLUTION INTEGRATOR E.I.R.L.	Hora de envío :	23:00:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

DICE: Prestación accesoria a la prestación principal.
Sírvasse aclarar cuando inicia la prestación accesoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: a **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se deberá firmar un acta al momento de la activación de la licencia del software de virtualización previamente los servidores ya deberán estar instalados. A partir de dicho momento se iniciará la prestación accesoria, los entregables correspondientes a la prestación accesoria deberán ser presentado a los seis (06) meses de firmada el acta de culminación de la instalación del solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null